

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 007-2018-MPC

Cañete, 17 de enero de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de enero del 2018, sobre pedido de Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 02-2018-MPC de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Art. 51° de la Ley N° 27972, establece que "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.";

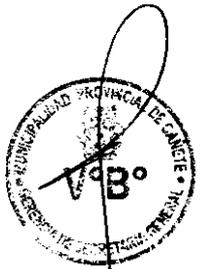
Que, mediante Ordenanza N° 018-2005-MPC de fecha 10 de junio de 2005 (modificada con la Ordenanza N° 014-2014-MPC de fecha 22-05-2014), se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete; el cual, estipula en su Art. 57° que "Las Ordenanzas y Acuerdos de Concejo podrán ser Reconsiderados sólo en la sesión inmediata, siguiendo el Art. 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo presentarse el pedido en forma escrita y fundamentada";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2018-MPC de fecha 11 de enero del 2018, se da por no aceptada la donación de 16,260 Kg. de pescado bonito otorgado por el Ministerio de la Producción a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, **para la donación a las familias en situación de pobreza que viven en los diferentes centros poblados y anexos de la provincia de Cañete;**

Que, mediante Carta N° 004-2018-AL-MPC de fecha 12 de enero de 2018, el Lic Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) pone de conocimiento al Pleno de Concejo que, como representante legal de la MPC tomó conocimiento por las noticias de la incautación de pescado por personal de la Marina de Guerra derivándose al Ministerio de la Producción; por lo que procedió a realizar gestiones verbales con el Ing. Hiram Barrera (encargado de la distribución del pescado del Ministerio de la Producción) pudiendo obtener un apoyo de 16,260 kg de pescado "Bonito", tal como consta, el Acta General N° 07-ACTG-000219 de fecha 02 de enero de 2018 a horas 21:45pm hasta 22:45pm. Al tratarse de un **producto perecible** se procedió con su distribución pública el día 03 de enero de 2018 a primera horas del día, **a afecto de procurar la conservación de los pescados aptos para el consumo humano**, con apoyo de personal de MPC y dos supervisores del Ministerio de Producción, a favor de la población de Asunción 8, Josefina Ramos, Cerro Alegre, Cerro Candela, Unanue, Arena Alta, San Luis, La Quebrada y Santa Bárbara;

...///

054-18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 07-2018-MPC

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de enero del 2018, los señores Regidores de la Provincia Sr. Javier Lucio Román Castillo, Sra. Maria Flora Sánchez Candela de Flores y Sr. Jorge Arnaldo Beas Rengifo, solicitan la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 02-2018-MPC, de fecha 11 de enero del 2018, de conformidad con el Art. 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, **sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°02-2018-MPC de fecha 11 de enero de 2018; de conformidad con el Art. 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 57° de la Ordenanza N° 018-2005-MPC de fecha 10 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 03 DE ENERO DE 2018, la donación de 16,260 Kg. de pescado bonito otorgado por el Ministerio de la Producción a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su distribución a las familias en situación de pobreza que viven en los diferentes centros poblados y anexos de la provincia de Cañete; de conformidad con el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley N° 27444 y la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar al Ministerio de la Producción y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE